



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 38/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Delegación de Relaciones Humanas.

3. Aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas - Zona Sur (2018-2022).
4. Aprobación de propuesta y nombramiento de los aspirantes de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el proceso de promoción interna Concurso-Oposición de Cabo-Bombero.

Delegación de Hacienda y Obras.

5. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
6. Relaciones de facturas.
7. Rectificación de acuerdo JGL 4-05-2018 de anulación de recibos DAT18078.
8. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de mejora urbana Polígono Industrial La Isla, calles Hornos, Foro, Termas y Acueducto. Expte. 41/2018/CON.
9. Plan de seguridad y salud obras del “Proyecto de urbanización de Parque José Benjumea”. Expte. 42/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Plan de Seguridad y Salud obras del “Proyecto de restauración de la Torre de Los Herberos” Expte. 19/2018/CON.

Delegación de Ordenación del Territorio.

11. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2016/069. Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 300/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla.
12. Solicitud dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2016/067. Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 222/2018.
13. Aprobación de la iniciativa para el sistema de compensación y aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución AP-101 Antiguo Hipervalme.
14. Devolución fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

15. Aprobación expediente de licitación 84/2018/CON Musical Infantil “Los Futbolísimos”.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

16. Expte. 86/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 14/2018 de lo DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un vehículo para la Concejalía de Deportes”.
17. Adjudicación lote 4 licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 14/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

18. XI Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”.
19. Suscripción de contrato de arrendamiento de aula destinada a formación digital y espacios complementarios con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

20. Solicitud subvención Programa de Orientación Profesional.
21. Devolución de fianza depositada en contrato de arrendamiento de nave industrial en Pol. Industrial Carretera de la Isla.

Delegación de Medio Ambiente.

22. Aportación municipal para gastos del Consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela” para el ejercicio 2018.

Delegación de Bienestar Social.

23. Designación de representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

24. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2018 a Asociaciones Vecinales y Centros Sociales en materia de actividades y programas.
25. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2018 a Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades y programas.
26. Subvención nominativa a Asociaciones Protectoras de Animales 2018.

Delegación de Deportes.

27. Devoluciones de cuotas deportivas municipales.
28. Asuntos de urgencia.
29. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de noviembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS – ZONA SUR (2018-2022). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio por la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas – Zona Sur (2018-2022). El diseño, elaboración y aprobación de dicho Plan se recoge en la Orden de 3 de Julio de 2018 (publicada en BOJA de 10 de julio de 2018), como condición indispensable para la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 3 de mayo de 2018 (publicada en BOJA de 8 de mayo de 2018) , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas – Zona Sur (2018 -2022).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, así como a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- APROBACIÓN DE PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO-OPOSICIÓN DE CABO-BOMBERO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Bombero-conductor, C1, mediante el sistema de promoción interna concurso-oposición en virtud de las Bases de Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 101 de 5 de mayo de 2017 se viene a proponer una vez desarrollada la fase de Oposición tal como consta en Actas que se anexan a los siguientes aspirantes que son los que se han presentado al proceso selectivo, quedando una plaza de Cabo-Bombero C1 desierta, según la siguiente puntuación:

Tres plazas de Cabo-Bombero C1:

OPOSITOR	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	6,80	6.80	13.60
XXXX	6.90	5.30	12.20
XXXX	6,10	5.90	12

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por el Tribunal Calificador una vez superados los procesos selectivos de referencia y nombramiento por el Alcalde de los aspirantes funcionarios que se citan a continuación en virtud de las Bases décima y duodécima de la Convocatoria, quedando desierta una plaza de cabo-bombero C1:

D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, como funcionarios de carrera para las plazas de Cabo-bombero C1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el nombramiento de los funcionarios que han superado el proceso selectivo que son los anteriormente referenciados y se tomará posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/163	2 de noviembre 2018	8	14.194,50
DECRETO CMEN/2018/164	5 de noviembre 2018	15	147.499,86
DECRETO CMEN/2018/165	6 de noviembre 2018	28	84.032,95
DECRETO CMEN/2018/166	7 de noviembre 2018	19	48.224,55
	TOTAL	70	293.951,86

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **181 facturas** por un importe total de **295.590,73 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
44A/2018	5	FACTURAS 2018	889,61 €
44B/2018	99	CONTRATOS MENORES 2018	127.877,30 €
44C/2018	14	CONTRATOS MENORES 2018– Multiaplicaciones IVA	3.705,41 €
44D/2018	8	CON ACUERDOS 2018	3.178,78 €
44E/2018	2	CONTRATOS MENORES 2018 – Aplicación de abonos	7.919,45 €
44F/2018	53	LICITACION 2018	152.020,18 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un ERROR en el importe contabilizado en la siguiente factura incluida en la Relación de Facturas **42D/2018 “CON ACUERDOS 2018”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2018.

Proveedor	Nº Factura	Importe erróneo	Partida	J.G.L.
XXXX	18/010	1.000,00	2410.22625	26/10/2018

A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:

Proveedor	Nº Factura	Importe Correcto	Partida
XXXX	18/010	1.210,00	2410.22625

El error producido viene motivado porque el importe real de la factura es 1.210,00 euros (1.000 € de base imponible y 210 € de IVA), circunstancia que no ha sido tenido en cuenta en el momento de registrar la factura, que únicamente fue registrada por 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO JGL 4-05-2018 DE ANULACIÓN DE RECIBOS DAT18078. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 4 de mayo de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de anulación de Recibos de Contribuyentes Fallecidos, en su punto número 20.

En el citado acuerdo se relacionaba el listado DAT18078 que comprendía liquidaciones y recibos de padrón emitidos y no pagados en el ejercicio 2013, por un importe total de 19.883,23 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la hora de tramitar la baja de estos recibos se observa la existencia de una diferencia que asciende a 62 euros, debido a que en el periodo entre la aprobación de la data y la operación material de la misma, se han recaudado los recibos 1480604 con un importe de 54,90 euros y 1515367 por 7,10 euros, lo que hace la diferencia indicada.

Como no procede la baja de los recibos cobrados, se rectifica el importe de la relación DAT18078 ascendiendo a 19.821,23 euros, sometiéndose a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local. Se adjunta relación correcta objeto de anulación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, CALLES HORNOS, FORO, TERMAS Y ACUEDUCTO. EXPTE. 41/2018/CON.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González; asistiendo por la empresa contratista D. Juan Blas Oliva Maldonado en representación de FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. –CIF. B.91698118.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PARQUE JOSÉ BENJUMEA”. EXPTE. 42/2018/CON.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras de urbanización a ejecutar en el Parque José Benjumea, por la empresa contratista AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL –CIF: B-54593504- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en soporte CD, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 6-noviembre-2018 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se incluye el *Plan de gestión de residuos* al que el citado facultativo ha dado su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS” EXPTE. 19/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras de restauración a ejecutar en la Torre de los Herberos, por la empresa contratista CREST ARTE, S.L –CIF: B 41712829 se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en soporte CD, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 6-noviembre-2018 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se incluye el *Plan de gestión de residuos* al que el citado facultativo ha dado su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2016/069. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 300/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del expediente de la responsabilidad patrimonial número RDT 2016/069, correspondiente al procedimiento abreviado número 300/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, D^a. XXXX, con NIF: XXXX, en representación de su hija menor Noa Rodríguez Arriaza, en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída de la menor al parecer por el mal estado del pavimento de la pista de patinaje situada en el Parque de la Alquería de esta Ciudad.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor con fecha 10 de octubre de 2018, de la que se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- Del escrito de reclamación de fecha 16/09/2016 presentado por la parte reclamante se manifiesta lo que a continuación se subraya:

[Primero: El pasado día 16 de agosto de 2016, sobre las 11:00 horas, mi hija menor de edad se encontraba patinando en la pista de patinaje del Parque Alquería del Pilar, sito en la Avenida 28 de febrero s/n de esta localidad cuando la misma sufrió una caída, sufriendo por ello lesiones de consideración.

En el momento en el que sufrió el accidente, la menor se encontraba en compañía de su padre, D. Antonio Rodríguez Gómez, provisto de DNI nº 48958280-C, quien se encontraba junto a la valla que delimitaba el acceso a la pista de patinaje.

Segundo: El motivo de la caída fue que la citada pista de patinaje cuenta con graves desperfectos, frutos todos ellos del deficiente mantenimiento que la misma presenta.]

SEGUNDO.- Del escrito de alegaciones de fecha 23/01/2017 presentado por la parte reclamante se manifiesta lo siguiente:

[Primero: Respecto a la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, debemos especificar que la falta de diligencia en el mantenimiento que presenta la pista de patinaje donde se produce la caída, es lo que motiva que la menor hubiera sufrido una caída con resultado dañoso.

Como se podrá comprobar en el reportaje fotográfico que se adjunta, como documento nº 1, podemos observar que la junta de dilatación de la pista está exclusivamente mal cuidada y expandida siendo que, la misma, es de desproporcionadas dimensiones.

El hecho de que la citada junta de dilatación esté tan expandida hace que en la misma encaje totalmente el tren de los patines y hayan provocado la caída de la menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La pista de patinaje de titularidad del Ayuntamiento, al estar habilitada como zona de patinaje, debe de presentar unas condiciones óptimas para pueda ser usada con un total seguridad por todos los usuarios de la misma.

Segundo: En relación al daño causado, se adjunta toda la documentación médica acreditativa del alcance de las lesiones desde la primera asistencia hasta que la menor recibe el alta como bloque de documentos 2.

Tercero: Respecto a la indemnización que se pretende, la misma sería la de 5.578,38 € (Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con Treinta y Ocho Euros), todo ello en base al siguiente desglose:

Por 1 punto de secuela: 888,33 €

4.690,05 € por 120 días de incapacidad temporal desglosados en:

49 moderados a 52,13 € por día = 2.554,37 €

71 Básicos a 30,08 € por día = 2.135,68 €

SUBTOTAL: 888,33 + 4.690,05 = 5.578,38 €]

TERCERO.- En el informe del Técnico Municipal, al que adjunta tres fotografías a color, describe:

[Que la pista de patinaje existente en el Parque de la Alquería del Pilar se encuentra en perfectas condiciones para la práctica del patinaje sobre ruedas (práctica que se está realizando a diario) no observándose oquedades ni resaltos dignos de mención solo las juntas de dilatación necesarias y con una anchura de apenas 1 cms.

Se aportan fotografías del estado actual de la pista con sus juntas de dilatación.]

CUARTO.- Del escrito de alegaciones de fecha 16/03/2017 presentado por la parte reclamante se manifiesta lo siguiente:

[Que tras quedar instruida del presente expediente administrativo y, tras observar que las deficiencias que presentaba la pista de patinaje del parque de La Alquería han sido subsanadas posteriormente al suceso origen de las presentes actuaciones, venimos a solicitar la incorporación al expediente administrativo de Informe de Proyectos y Obras donde conste las deficiencias de que disponía la pista de patinaje del parque de La Alquería antes de su reparación, en que consistieron dichos trabajos y la fecha de realización de los trabajos de reparación.]

CONCLUSIONES:

- 1. Falta de acreditación de la relación causal:** Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta reportaje fotográfico del lugar de los hechos y donde aparece el desperfecto en el pavimento de la pista de patinaje.

En relación a los **partes médicos aportados**, misma línea de defensa, ya que éstos por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que la parte reclamante pretende.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio de la reclamante se sustenta única y exclusivamente en su feble y subjetivo testimonio, (al no constar presencia de servicios médicos o ambulancia alguna en el presunto momento y lugar de los hechos), y por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando por tanto una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

2. Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima:

Pues bien, teniendo en cuenta lo averado en el escrito de reclamación, así como el reportaje fotográfico tomado por la propia reclamante, resulta evidente en primer lugar que nos encontramos ante un pavimento perfectamente visible y detectable para toda persona que practicara deporte en dichas instalaciones con la suficiente diligencia de vida y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de vías y espacios públicos. Y así se colige claramente si atendemos a las fotografías del expediente administrativo, donde se observa un lugar amplio y perfectamente visible, donde se observa un pavimento en buen estado de conservación que por sus dimensiones y visibilidad, en ningún caso puede tener la consideración de insólito o sorpresivo, y mucho menor un riesgo potencial, del uso de cualquier persona que lo haga con un mínimo cuidado y atención.

Hay que advertir que los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos (por cualquier espacio en realidad) de modo que pueda sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado. “Teniendo en cuenta que la menor estaba patinando, por tanto, la diligencia que de por sí es exigible a toda persona que practique este tipo deporte debe intensificarse”.

Finalmente, debe recordarse, que la jurisprudencia ha señalado que la Administración no puede convertirse en **aseguradora universal** que responda de todo daño que el administrado pueda sufrir, sólo ha de responder de aquellos que revistan las características más arriba enunciadas, y que, en el caso de caídas en la vía pública, deben **excluirse**, en principio, como generadoras del deber de indemnizar, *valorando en todo caso las circunstancias del evento*, las **deficiencias menores** (fisuras, e incluso una rotura o ausencia puntual de losetas), cuya perfecta conservación sería, en un gran ciudad, prácticamente imposible, siendo exigible también un cuidado mínimo en la deambulación del peatón por los espacios públicos (STS Andalucía 16-7-2009 ,26-11-2009, 19-3-2013(que denegó la reclamación en un supuesto en que había una diferencia de 5 o 7 cms entre la cota de la calzada y el imbornal), o la de 12-9-2013, entre otras,).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2016/067. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 222/2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por don XXXX con DNI: XXXX, D^a. XXXX con DNI: XXXX y D^a. XXXX con DNI: XXXX, en la que solicitan indemnización por accidente de tráfico cuando circulaban con su vehículo, matrícula XXXX, por un ramal de la carretera 2019 procedente del complejo agrícola “Las Norietas” y giró a la izquierda hasta la cancela de la entrada trasera del cementerio, tanatorio, crematorio de esta Ciudad, al tratar de hacer maniobra para un cambio de sentido se precipitó a un socavón con una profundidad de 5 metros, al parecer por el mal estado de la citada carretera, la falta de iluminación y señalización.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impositivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 16.832,53 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Instructor con fecha 6 de noviembre de 2018.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AP-101 ANTIGUO HIPERVALME. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, la INICIATIVA PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION de referencia, según documentación presentada con fecha 25 de septiembre de 2018 por D^a. CARMEN RAMOS BANDO, quien manifiesta actuar en representación de AINCO HUELVA, S.L..

Por el Sr. Técnico de Admón. Gral., se emite informe jurídico de fecha 02/11/2018.

De conformidad con las competencias previstas en el Art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación al reunir más del 50% de la superficie de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el art. 130 de la LOUA.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación, dicho acuerdo junto con el texto de los mencionados estatutos y bases de actuación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>) y se notificará individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo (Art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística).

TERCERO.- En cuanto los Estatutos y Bases incorporan determinaciones relativas al Modificado del Estudio de Detalle aprobado inicialmente el 14/09/2018, su aprobación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

definitiva queda condicionada a la efectiva entrada en vigor del referido instrumento de planeamiento.

CUARTO.- Con carácter previo a la constitución de la Junta de Compensación deberá constituirse la garantía para el desarrollo de los trabajos por el importe correspondiente al 7 % de los costes de urbanización (art. 130.2 A. g. LOUA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MOLINOS DE JEREZ, S.L. (C.I.F.:B-11610193), en el que se solicita las devoluciones de “fianza/aval” por importes de 2.625,00 € y 625,80 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Acueducto, 30 P.I. Ctra. de la Isla, amparadas en licencias números 830/2015-LO y 362/2016.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 05/11/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 2.625,00 € y 625,80 € solicitadas por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MOLINOS DE JEREZ, S.L. (C.I.F.: B-11610193).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.2.- DEVOLUCIÓN FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de INVERSIONES PUMA 2015, S.L. (C.I.F.:B-14115851), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Acueducto, 32, P. I. Ctra. de la Isla, amparada en licencia nº 12/2018-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 05/11/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de INVERSIONES PUMA 2015, S.L. (C.I.F.:B-14115851).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 84/2018/CON “MUSICAL INFANTIL "LOS FUTBOLÍSIMOS" ”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del Musical Infantil “Los Futbolísimos”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del Musical Infantil “Los Futbolísimos”, previsto celebrar el día 22 de enero de 2019, en sesiones de 17.00 y 19.30 horas respectivamente.

El precio de la entrada, se fija en la cantidad de tres euros (3,00 €)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “Musical Infantil “Los Futbolísimos””, con un presupuesto base de licitación de presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de diecisiete mil euros (17.000,00 €) más el IVA correspondiente que asciende a tres mil quinientos setenta euros (3.570,00 €), totalizando el importe de veinte mil quinientos setenta euros (20.570,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del evento a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 3300 22632 “*Gastos varios Delegación de Cultura*”.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- EXPDTE.- 86/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 14/2018 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo para la Concejalía de Deportes.

Con fecha 24 de febrero de 2017, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 26) la adhesión al Acuerdo Marco 14/2017 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de abril de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de julio de 2018.

Vista la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un vehículo para la Concejalía de Deporte”, marca Dacia Duster, HSDJ9, Laureate Dci 80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Kw (109 cv) 4x2, por importe de 12.493,39 € más el IVA correspondiente por valor de € totalizando la cantidad de 15.117,00 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 63406 “Reposición Parque Móvil Deportes”.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN LOTE 4 LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 14/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morón Sanchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018 (punto 19), se aprobó proponer la adjudicación de la licitación de “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” a las siguientes empresas, así como requerirles la documentación necesaria para la adjudicación:

- LOTE 1: Temaveco, S.L.
- LOTE 2: Hijos de González Burgos, S.L.
- LOTE 3: Castiauto, S.L.
- LOTE 4: Talleres Quintano, S.L.
- LOTE 5: Temaveco, S.L.
- LOTE 6: Temaveco, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 28), se aprobó la adjudicación de los Lotes 1,2,3,5 y 6 a las empresas propuestas para la adjudicación y no admitir la documentación presentada por la empresa Talleres Quintano, S.L. para la adjudicación del Lote 4, ya que no se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Igualmente en la misma sesión se aprobó requerir a la siguiente empresa en el orden de prelación del Lote 4, es decir, a “Kron Humanics, S.L.U.”, para que presentara



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación (cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares), excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, es decir, 2.066,12 € y el abono de la parte proporcional de los gastos de licitación (144,41 €), por la publicación del anuncio de licitación en el BOE).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Kron Humanics, S.L.U.”, CIF nº B-90098641, el Lote nº 4 (Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas), de la licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el precio unitario por hora de trabajo de 28,00 € más el IVA, por valor de 5,88 €, lo que totaliza la cantidad de 33,88 € comprometiéndose a realizar la reparación requerida en el plazo de 2 días desde la entrada del vehículo en el taller. La duración del contrato es de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria indicada la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva por importe de 2.066,12 € así como los gastos de licitación por importe de 144,41 € abonados por la empresa “Talleres Quintano, S.L.”, a instancias de la misma, por no haber sido admitida la documentación presentada, y por tanto no haber resultado definitivamente adjudicataria del Lote nº 4 de la licitación.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- XI CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno local, si procede, la aprobación de las bases de los siguientes Concursos:

- XI Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, la cuantía económica del premio es de 1.000 € será concedida íntegramente a una sola obra.

Premio imputable al presupuesto del 2019, con la retención de IRPF correspondiente, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de las bases del *Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad*, con un premio dotado de 1.000 € Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2019.

SEGUNDO.- Notificar a Igualdad, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AULA DESTINADA A FORMACION DIGITAL Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS CON LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA. Por la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación D^a María Antonia Naharro Cardeñosa, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la suscripción de Contrato de Arrendamiento de Aula e instalaciones complementarias, propiedad de la Unión General de Trabajadores de Andalucía para dar continuidad al Proyecto de Aula Permanente Digital con destino específico a satisfacer la demanda de formación en materia de Nuevas Tecnologías, por parte de la población de mujeres de la ciudad, previa la tramitación del correspondiente expediente. EXP. PAT. 21/2018.

Conforme a lo expuesto a la Memoria Justificativa que obra en el Expediente, *“ la Delegación de Igualdad y Educación se plantea entre sus objetivos, reducir la brecha digital de género entre mujeres y varones, favoreciendo la adquisición de habilidades y competencias informáticas , mediante una formación digital de calidad, que mejoren sus capacidades digitales y contribuya a la integración socio laboral de las mujeres nazarenas.”, para lo que se diseñó el Proyecto de Aula de Formación Digital, que “ necesitaba, para su desarrollo, de un aula permanente adaptado y adecuado a las necesidades precisas; encontrándose para tal fin un aula situado en Avenida de Andalucía núm. 82, edificio propiedad de la Unión General de Trabajadores...” de Andalucía. Dicho “espacio se considera la ubicación más conveniente para tal fin y apuesta por su mantenimiento por tratarse de un centro de referencia en el ámbito de la formación, siendo un lugar conocido, accesible y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adaptado, cumpliendo con todos los requisitos técnicos necesarios para la impartición de los contenidos”.

Conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas es posible concertar el arrendamiento de bienes por parte de la Administración a tercero de modo directo, cuando se considere necesario o conveniente de forma justificada, entre otras causas por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer o la especial idoneidad del bien, causas que concurren en este supuesto.

Obra en el expediente Informe Jurídico de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Técnico de Administración General de Patrimonio e Informe de fecha 31 de octubre del corriente, que recoge el correspondiente estudio de mercado emitido por el Técnico de Admón. General de Tesorería, así como Certificado de existencia de crédito.

Tal y como se determina en el modelo de contrato que se adjunta para su aprobación, el objeto del mismo se define como: Arrendamiento de “Aula de 30 metros cuadrados de superficie e instalaciones complementarias ubicadas en el edificio sito en Dos Hermanas, en Avenida de Andalucía núm. 82...”.

La vigencia del contrato será anual y sus efectos se extienden desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo prorrogarse por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2019.

La renta anual pactada asciende a la cantidad de 3658,84 €- Tres mil seiscientos cincuenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos- , a la que hay que sumar el 21 % de IVA, - 768,35- lo que hace un **total de 4427,19 €** - CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS-.

El abono se efectuará en un solo pago en el mes de diciembre de 2018, para la anualidad 2018 y en caso de prorrogarse, en un solo pago en el mes de diciembre de 2019.

En virtud del apartado 6 del artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

Serán de cargo de la Arrendadora los suministros generales - servicios de energía eléctrica, agua, teléfonos e internet y demás que disfrute el local- , las labores de limpieza, mantenimiento del Aula así como el pago de tasas, exacciones y tributos que puedan corresponder.

Serán de cuenta del Arrendatario la dotación del Aula, su equipamiento técnico y material necesario para la realización de las acciones formativas así como el mantenimiento de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato será publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Si bien en los trámites sobre preparación y adjudicación del contrato, se ha tenido en cuenta la legislación patrimonial y contractual pública, una vez adjudicado el contrato, la relación arrendaticia se regirá por lo dispuesto en la Ley 29/ 1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el Código Civil y resto de normas de carácter privado.

Visto el expediente, conforme a los apartados 9 y 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de arrendamiento a UGT por período de un año con opción de prórroga por un años más, y la firma del texto del Contrato de Arrendamiento que se acompaña en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Contrato, se abonará a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en Concepto de Renta de Alquiler de Aula Permanente Digital la cantidad de **4427,19 € IVA INCLUIDO-** por la anualidad 2018, cuyo pago se efectuará en el mes de diciembre de 2018.

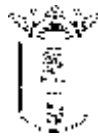
TERCERO.- Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación D^a Maria Antonia Naharro Cardeñosa.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 2 de noviembre se publicó la Resolución de 30 de octubre de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 5 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de Setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis euros con catorce céntimos y que permitiría mantener plenamente operativo dos Unidad de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir veinticuatro meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las solicitudes de las subvenciones destinadas a financiar las actividades descritas se han elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados, las instalaciones disponibles y las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 12 técnicos, para todas las entidades que prestan este servicio en la localidad.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de dos años y en base a la siguiente estructura de personal:

UNIDAD-I	UNIDAD-II
5 técnicos/as generales	4 técnicos/as generales
1 apoyo administrativo	1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 678.416,14 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). Entre los costes salariales, también se contempla en la nueva regulación, la posibilidad de incluir como coste elegible un porcentaje máximo del 5% de los costes salariales del personal técnico en concepto de gastos de coordinación del proyecto, cuando la entidad gestione más de una unidad. A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos, y un total de 500 Euros/equipo/año para el mantenimiento de la Sala de Autoorientación, con el máximo de 4.000 euros anuales.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.
- 25 m² de área de recepción para Sala de Autoorientación.
- 50 m² en la Sala de Autoorientación

El cuadro financiero correspondiente a los 24 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

APLICACIONES	ORIGENES
---------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	678.416,14	87,38%	<i>Subvención Solicitada</i>	768.416,14	100,00%
<i>Materiales</i>	90.000,00	12,62%	<i>Cofinanciación Municipal</i>		0,00%
<i>Total</i>	768.416,14	100,00%	<i>Total</i>	768.416,14	100,00%

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de dos unidades de orientación, de acuerdo con la Resolución de 30 de octubre de 2018, por importe de 768.416,14 euros (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS)

SEGUNDO: Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL EN POL. INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ XXXX del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria comunicada por instancia de fecha 27/09/2018, solicita la devolución de la fianza por importe de 324 euros, habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 324 euros a XXXX (NIF, XXXX).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2018. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2018 es la siguiente:

- Aportación para gastos corrientes (*Partida 1710.467.02*) 22.598 €
- Aportación para gastos de capital (*Partida 1710.767.02*) 2.000 €

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, tal como se relacionan con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y UN CENTRO DE DÍA.

Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que el Convenio de Colaboración de fecha 21 de junio de 2018 suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día, prevé en su estipulación Quinta la creación de una Comisión Mixta para el seguimiento, control y evaluación del convenio, que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y dos representantes del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Esta Comisión se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del Convenio (hasta el 31 de diciembre de 2018) siendo su competencia resolver los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto del Convenio.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y El Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día a D^a. María Lourdes Esther López Sánchez (Concejala Delgada de Bienestar Social), y D^a María José Cantueso Burguillos (Coordinadora del área de Bienestar Social).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las personas designadas, así como a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1^a/2018 A ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N^o 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 5 de noviembre 2018, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902.:**

Listado de asociaciones Vecinales				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Concedido	A justificar
1	A.V. VIJALDÓN	G41502725	2.408,00 €	2.408,00 €
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	2.064,00 €	2.064,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	2.021,00 €	2.021,00 €
6	A.V. PICASSO	G41424011	2.451,00 €	2.451,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	2.666,00 €	2.666,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	1.591,00 €	2.894,50 €
9	A.VV.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	2.400,00 €	2.400,00 €
10	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927	2064,00 €	2.064,00 €
12	A.V. LA MONEDA	G41453937	1.978,00 €	1.978,00 €
13	A.V. DOCTOR FLEMING	G41383761	2.752,00€	2.752,00€
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	1.677,00	3.200,00 €
19	A.VV. QUINTILLO	G41061953	2.150,00 €	2.150,00 €
30	A.V. LÁZARO DE FLORES	G41525098	2.150,00 €	2.150,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38	A.V. SAN FERNANDO	G41249921	0,00€	0,00€
40	A.V. MIGUEL HERNÁNDEZ	G41065657	0,00€	0,00€
43	A.V. LA POLVORA	G91046185	2.580,00 €	2.580,00 €
45	A.V. LA UNIÓN	G41630914	989,00 €	1000,00€
262	C.S. LA MOTILLA	V91133702	1.892,00 €	4.100,00 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	2.150,00 €	2.150,00 €
PARCIAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS			35.983,00 €	

Total asociaciones subvencionadas: 17

Total asociaciones presentadas: 19

SEGUNDO.- No admitir a trámite la solicitud presentada por la siguiente asociación:

- **Asociación Vecinal Miguel Hernández:** No se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias

TERCERO.- Tener por desistidas en el procedimiento las siguientes asociaciones:

- **Asociación Vecinal San Fernando:** por la no subsanación de los errores en la solicitud de la subvención.

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2018, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2019.

QUINTO._ Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2018 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 5 de noviembre 2018, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902.:**

Listado de asociaciones sin ánimo de lucro				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Concedido	A justificar
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.224,00 €	1.224,00 €
32	C. CARNAVAL IBARBURU	G41497124	1.900,00 €	1.900,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1044,00 €	4.912,25 €
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	792,00 €	1.200,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	1.908,00 €	3.520,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	1.512,00 €	1.512,00 €
254	COMERCIANTES SAN SEBASTIÁN	G91035204	0,00 €	0,00 €
286	CORO ORIPPO	G91022814	970,00 €	1.044,00 €
291	CTV TEATRO	G91160929	1.584,00 €	1.584,00 €
348	CRECER CON FUTURO	G91354258	1.368,00 €	5.145,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	1.944,00 €	2.600,00 €
361	EMEM	G91584342	1.656,00 €	1.696,00 €
382	ITAKA	G95146841	612,00 €	2.800,00 €
384	L ´ALMAZARA	G91822809	390,00 €	393,00 €
387	A. COMERCIANTES MERCADO MONTEQUINTO	G91819086	1.584,00 €	1.584,00€
394	LA PLAZOLETA	G91874008	756,00 €	1.205,00 €
401	A. CORAL NAZARENA	G91542910	1.296,00 €	4.634,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	REGINA COELI			
412	LOS TURBANTES	G91982652	1.872,00 €	1.872,00 €
431	ANFATHI	G90048174	1.332,00 €	1.332,00 €
439	AGORAN	G90133836	648,00 €	661,31 €
440	CLUB TECNOLÓGICO TIXE	G91331652	2.088,00 €	3.326,870 €
444	A. PUEBLO SAHARAUI	G90011651	1.008,00 €	1.384,00 €
449	MÁS POR LA FAMILIA	G90167198	1.152,00 €	2.645,64 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	2016,00 €	2.680,41 €
453	A.C. ORIPPO ARTESANAL	G90183328	800,00 €	800,00 €
454	A.MUSICAL ENTREAZAHARES	G90206996	1.980,00 €	7.600,00 €
478	ACAPIN	G90248733	612,00 €	6.350,00 €
481	ÁGORA DH	G90218835	0,00 €	0,00 €
489	ARTES PLÁSTICAS ARTEQUINTO	G91495259	864,00€	2.460,00€
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	G90273186	850,00€	2.227,70€
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	G90296989	972,00€	2.385,00€
PARCIAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS			36.734,00 €	

Total asociaciones subvencionadas: 29

Total asociaciones presentadas: 31

SEGUNDO.- No admitir a trámite la solicitud presentada por la siguiente asociación:

- **Asociación de Comerciantes San Sebastián:** No se encuentra actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.
- **Asociación Ágora DH:** no se encuentra actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2018, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES 2018. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA G-41362286.**
- **Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H G-90218801.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las asociaciones Protectoras de Animales abajo relacionadas y en las cantidades expresadas. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909.**

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA** **4.500,00 €**
- **Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H** **1.500,00 €**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 6 de noviembre de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- | | | |
|------------------------|-------------|--------------|
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 24,40 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 39,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 78,00 euros. |
| - D ^a XXXX, | D.N.I XXXX, | 39,00 euros. |
| - D. XXXX, | D.N.I XXXX, | 34,40 euros. |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cincuenta y nueve a la página dos mil noventa y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.